



Boletín Oficial

de Ceuta

Viernes 17 de diciembre 1926

Se publica los martes y viernes

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15).

Sección 3.ª de Recluta

Para asuntos relacionados con el alistamiento del próximo reemplazo de 1927, se cita a los mozos, naturales de esta ciudad:

José Alvarez Rivera, hijo de Miguel y Carmen.
 Ildefonso Perez Cordero, de Gregorio e Isabel.
 Manuel Contreras Romero, de Manuel y Encarnación.
 Juan Gómez Maqueda, de Manuel y Dolores.
 Francisco Hernández Maya, de Juan y Antonia.
 Trinidad Jiménez Güell, de Cecilio y Alejandrina.
 Antero Latorre González, de Hipólito e Isidora.
 José Luque Jiménez, de José y Trinidad.
 José Martínez de la Marca, de María.
 Manuel Mérida Godoy, de Diego y María.
 Juan Martínez Vallejo, de Tomás y María.
 Alfonso Navarro Hueso, de Tomás y María.
 José Oliva Carrere, de Concepción.
 Mariano de Paz Redondo, de Julián e Isabel.
 Carlos Rendon Lain, de Isabel.
 Francisco Ruiz Peral, de Juan y Francisca.
 Pedro Rivero Fajardo, de José y Magdalena.
 Jaime Rodríguez-Candela Manzaneque, de Jaime y María Dolores.
 Angel Sanz de Ayala y Zúñiga, de Marcelino y Mónica.
 Manuel Sánchez García, de Eloy y Segunda.
 Antonio Sebastián Bernal, de Fabian y Angela.
 Ricardo Silva Masma, de Ricardo y Amelia.
 Domingo Vega Rodríguez, de Manuel y Manuela.
 Ceuta 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario de la Sección, *Juan Arbona*.

presan a continuación, deben presentarse desde las 17 a las 20, en la Sección 2.ª de Recluta, a la mayor brevedad, a fin de efectuar su alistamiento para el próximo reemplazo de 1927; quedando advertidos que, de no verificar su presentación en tiempo oportuno sufrirán los perjuicios a que haya lugar:

Andrés Cano González, hijo de José y Dolores.
 Antonio García Gutierrez }
 Manuel García Gutierrez } hijos de Manuel y Ana
 Ildefonso Martínez y Martín, de Josefa.
 Luis Martínez Pando, de Antonio y Dolores.
 Vidal Ortega Castillo, de José e Isabel.
 Julián Pérez Gómez, de Vicente y Juliana.
 Luis Sánchez Rios, de Eduardo y Rosa.
 Juan Torrens Fonseca, de Eulogio y Encarnación.
 Ceuta 20 de Noviembre de 1926.—El Secretario de la Sección, *Arturo Rubio*.

Negociado de Asuntos Militares

Para hacerle entrega de la Cartilla Militar, y Pases de Reserva, se ruega comparezcan en este Negociado, de 10 a las 14 horas, a los individuos que a continuación se expresan y cuyos domicilios se desconocen.

José Martínez Comas, de Frigiliana.
 José Baca Carrillo, de Cañete la Real.
 Juan Ballester Fernández, de Ronda.
 Enrique Torres Aguilar, de Málaga.
 Tomás Rubio López, de Badajoz.
 Abilio Delgado Marín, de Hortiguera.
 Juan Morilla Vera, de La Línea.
 Domingo Castilla Macía, de Algodonales.
 Antonio García Jimenez, de Bullulos.
 Salvador Vallejo Rodríguez, de Ronda.
 Estanislao Vera, de Cartagena.
 Francisco Conde Miranda, de Ceuta.
 Juan Moreno Lozano, de Ceuta.
 Lucas Vegas González, de V.ª del Rosario.
 Manuel Montes Fernández, de Granada.
 Rafael Díaz Santos, de Algeciras.
 Vicente Duarte Montero, de Badajoz.
 Rafael García Cabrera, de Algeciras.

Sección 2.ª de Recluta

AVISO

Los mozos naturales de esta ciudad, que se ex-

Sección 1.ª de Recluta

Ignorándose el actual paradero de los mozos de esta naturaleza, comprendidos en el proyecto de Alis-

tamiento para 1927, se hace público por la presente a fin de que, los parientes, tutores o conocidos de los mismos que deseen aportar datos o antecedentes acerca de sus domicilios, lo hagan en esta Sección 1.ª, antes del próximo mes de Enero, evitando con ello los perjuicios a que hubiere lugar, y que sean declarados prófugos en su día.

MOZOS QUE SE CITAN

Mario Bordonado Chapela.
Manuel Contreras Romero.
Lope González Quiroga.
Ramón Lladó Borrego.
Manuel Mimoso García.
Rafael Marquez Gómez.
Manuel Narvaez Jimenez.
Antonio José Pavón Pérez.
Gumersindo Plaza González
Ildefonso Cordero Pérez.
José Ferrer López.
Francisco Hernández Maya.
Diego Lladó Serrano.
José Medina Mosquera.
Domingo Nuñez Hernández.
Mariano de Par Redondo.
Juan Pérez Soler.
Luis Ubach García Ontiveros.

Ceuta 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario,
de la Sección, *Carlos Mayorga*.

135

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

136

EDICTO

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, GENERAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que siendo varios los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en los plazos voluntarios que al efecto se les señalaron, por los arbitrios municipales establecidos en el vigente Presupuesto municipal sobre circulación por la vía pública de toda clase de carruajes, caballerías, paradas y bajantes de aguas, correspondientes al primero y segundo semestre de 1926; la Junta municipal que presido en sesión celebrada en cuatro del actual acordó se proceda al cobro de dicho impuesto por la vía ejecutiva de apremio.

Ceuta a seis de Diciembre de 1926.

Agustín Gómez Morato

137

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta, se concede un plazo de quince días a contar desde el de la publicación del presente a los propietarios de solares de esta ciudad para que ordenen la colocación de las vallas que cierran los mismos en la línea correspondiente, siempre que no esten ejecutando obras y que todos en el dicho plazo procedan al pintado de las referidas vallas dándoles el decoroso aspecto que determinan los artículos 1.032 y 1.033 de las Ordenanzas municipales.

Los contraventores serán castigados con las multas que determinan las vigentes disposiciones.

Ceuta 4 de Diciembre de 1926.

Agustín Gómez Morato.

138

DON JOSE ALVAREZ SANZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que terminado el padrón del arbitrio sobre solares, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con objeto de que en el mismo puedan producirse por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Ceuta 6 de diciembre de 1926.

José Alvarez Sanz.

139

LAS CEDULAS PERSONALES

En virtud del acuerdo municipal el plazo voluntario, para la adquisición de Cédulas personales, queda prorrogado hasta el día 20 del actual.

140

EDICTO

DON JOSE ALVAREZ SANZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que próximo a terminarse el ejercicio económico «Segundo Semestre de 1926»; los acreedores a esta Junta Municipal deberán presentar antes del día treinta del mes actual, los recibos y comprobantes en la Oficina de Intervención durante las horas hábiles de oficinas, con el fin de evitar los perjuicios que de no hacerlo se les irrogarían.

Lo que hago saber para general conocimiento y de los interesados.

Ceuta 9 de Diciembre de 1926.

José Alvarez.

141

EDICTO

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que acordada por la Comisión Permanente la construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 26 del Reglamento de obras y servicios, vigente, que dichas obras se contratarán mediante subasta para que, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad, puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que fenecido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 17 de Noviembre de 1926.

Agustín Gómez Morato.

142

EDICTO

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA,

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente se saca a subasta la construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina y la realización de todas las obras necesarias al efecto, con sujeción a los planos, presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El acto tendrá lugar en el Palacio Municipal, ante Notario, el día siguiense al de aquél en que se cumplan veinte de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, a la hora que la Comisión Permanente designe y bajo la presidencia del Excmo. señor Presidente de la Junta, Vice-presidente o Vocal en quien delegue, con asistencia de otro Vice presidente o Vocal designado por la Permanente.

Servirá de tipo para la subasta el de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS Y VEINTE CENTIMOS.

Las proposiciones se harán a la baja del tipo expresado, se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este pliego y se presentará en la Secretaría de esta Junta Municipal hasta el día anterior de la celebración de la subasta, durante las horas hábiles de oficina, en pliegos cerrados y lacrados y en el anverso se dirá: «PROPOSICION PARA CPTAR A LA SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO VIADUCTO SOBRE EL FOSO DE LA ALMINA».

La fianza provisional consistirá en la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, equivalente al cinco por ciento del tipo fijado, y la definitiva en el diez por ciento de aquél en que se adjudique el remate. Con las proposiciones, y por separado, se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido la fianza provisional.

El importe de la obra se abonará, previas certificaciones parciales que expedirá el Sr. Arquitecto Municipal.

Para el bastanteo de poderes están facultados todos los Letrados en ejercicio de esta ciudad.

Ceuta 17 de Noviembre de 1926.

Agustín Gómez Morato

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en....., con domicilio en.....; enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina, se comprometo a efectuarlas, aceptando cuantas condiciones se determinan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad total de..... (en letra sin raspaduras ni enmiendas..... pesetas.

..... de..... de 1926.

(Firma del interesado).

143

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Se hace público para conocimiento de los interesados que el día 27 del actual a las dos de la tarde termina el plazo para admisión de pliegos con destino al concurso para la construcción del viaducto sobre el foso seco de la Almina, advirtiéndose que a la proposición en pliego cerrado deberá acompañarse separadamente la cédula personal y la carta de pago acreditativa de haber ingresado el depósito provisional. Ceuta 9 de Diciembre de 1926.—El Secretario, *Alfredo Meca*.

144

Parque de Intendencia de Ceuta

Esté Parque precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del mismo.

ANUNCIO

Aceite para máquinas	...	580 Kilos
Idem combustible	3,700 id.
Algodón borra	280 id.
Grasa consistente	200 id.
Jabón	200 id.
Leña para hornos	2,150 QQms
Sal para.	} pan	4,300 Kilos
	} tocino	5,600 id.
Valvulina	200 id.

Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas del día 23 de los corrientes.

Por lo que respecta a la leña se admiten ofertas para entregar en los Depósitos del Campo.

Ceuta 11 de diciembre de 1926.—El Director, P. S., *Ramón Virallé*.

145

Parque de Intendencia de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para la adquisición de este Parque de los artículos antes señalados.

1.º Hacer efectiva precisamente en metálico en la Caja del Parque el 5 por 100 total importe de su oferta, aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro crédito por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de artículos.

Resguardo del depósito que presentará y le será devuelto al entregar la proposición.

Las horas de Caja son de 10 a 1, desde esta fecha hasta el jueves 23 de los corrientes que termina el plazo que se señala para depósitos.

2.º Las ofertas deben ajustarse a modelo y ser acompañadas de muestra.

Se considerarán como no recibidas las proposiciones que no se presenten sin los requisitos que se indican.

3.º Las muestras para cada oferta una vez presentadas, no serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que debe de ajustarse cada producto se hallan de manifiesto en pliego en el Detall del Establecimiento.

4.º Las proposiciones deben ajustarse y ser presentadas en sobre cerrado, sin membrete, lacrado y dirigido al Sr. Director del Parque de Intendencia y expresando en la parte superior del mismo:

«OFERTA PARA COMPRA DIRECTA POR EL PARQUE EN EL DE DICIEMBRE.»

Un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra.

Esta muestra se presentará envuelta en un papel blanco y precintada, lacrada, expresará al exterior a más del lema o signo nombre del artículo.

Cuando a la proposición no se acompañe muestra, en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema, se expresará al exterior el artículo que se ofrece.

Cada sobre contendrá oferta de un solo artículo.

5.º Las muestras pueden presentarse hasta las doce horas del día 23 del actual, plazo máximo para admisión de ofertas, proposiciones y muestras.

6.º Las muestras y ofertas serán entregadas al Sr. Jefe del Detall del Parque de Intendencia, el cual después de comprobar el importe del resguardo, del depósito devolverá este con la anotación correspondiente.

Horas de 11 a 13 y de 17 a 20, todos los días laborables.

7.º Las ofertas admitidas por este Parque se formalizarán mediante contrato, elevando el vendedor a un 10 por 100 del valor total de la mercancía el depósito previo del 5 por 100 y siempre en metálico.

8.º El Parque se reserva el comprar, total o parte o nada de las cantidades anunciadas.

9.º Los artículos adjudicados serán entrega-

dos libre de todo gasto, incluso el de descarga en los almacenes de Intendencia que se señalen.

10.º La entrega tendrá lugar en días que medien entre la adjudicación e igual fecha del mes siguiente como máximo, salvo mayor plazo que acuerde y consigne la Junta del Parque en contrato.

Los artículos procedentes de la Península, vendrán acompañados de declaración jurada o de certificado que expresen el punto de procedencia de las substancias primas y de transformación, preparación o almacenamiento si esto son precisos para obtener el artículo que se vende o se entrega.

11.º Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han sido entregados en los almacenes, este Parque, a reserva de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento procederá desde luego la adquisición directa de los artículos no entregados (en la Plaza o Plazas próximas y en caso necesario en la Península) a los precios que puedan adquirirlos este Parque y por cuenta del vendedor.

12.º La fianza del 10 por 100 la perderá el vendedor en su totalidad en caso de incumplimiento del contrato (en toda o en parte) quedando a beneficio del Estado e ingresando en Hacienda en concepto de recursos eventuales del Tesoro.

13.º El depósito previo del 5 por 100 será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas desde el día siguiente del concurso y a las horas de Caja, pero si el que le hubiera sido aceptada una oferta se negase a firmar el contrato, o a elevar el depósito del 10 por 100 se le considerará incluido en la condición anterior.

14.º El importe de la adquisición será satisfecho por el Parque de Intendencia en la forma y fecha que corresponde o que sea decretada por la Superioridad.

15.º El importe del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA de esta plaza así como en dos periódicos de la localidad será satisfecho a prorrato entre los Sres. vendedores, a quienes se les adjudique compra.

Ceuta 13 de diciembre de 1926.—El Director, P. S., *Ramón Virallé*.

146

Depositaria Especial de Hacienda

CEUTA

EDICTO

DON ADOLFO PASCUAL RAPALLO, Depositario especial de Hacienda, encargado del cobro de la Contribución Industrial en esta Plaza.

HAGO SABER: Para conocimiento de los contribuyentes por Industrial, que la cobranza de sus cuotas y recargos respectivos por el segundo semestre del año actual, y ejercicio económico correspondiente al mismo, estará abierta en periodo voluntario durante los días quince al veinticinco del corriente, ambos inclusivos en la calle Gómez Jordana n.º 8 Depositaria de Hacienda y horas desde las catorce a las veinte, debiendo acudir los interesados a dicha oficina para evitarse los apremios consiguientes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo pres-

erito en el artículo 35 de la Instrucción de Recaudación.

Ceuta a 12 de Diciembre de 1926.—El Depositario de Hacienda, *Adolfo Pascual*.

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Jimenez Domínguez, de 30 años, de La Línea, domiciliado ultimamente en esta ciudad en López Pído 18, para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para la celebración del juicio de faltas por malos tratos en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.

El Juez Municipal, *Manuel Baro*.—El Secretario, *José López*.

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Hamido de Mohamed, que el día 23 de Septiembre último fué herido por mano airada y asistido en la Clínica de Urgencia de esta Ciudad, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para que manifieste quién lo hirió apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.

El Juez Municipal, *Manuel Baro*.—El Secretario, *José López*.

Ceuta quince de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—El Juez de Instrucción, *Alfonso Armengol*.—El Secretario, *José Fernández Sánchez*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de Ceuta en la sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1926.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.
Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales acordándose el cumplimiento de las que afectan al municipio.

Se concede un mes de licencia al oficial tercero interino don Julio Rodríguez Solano.

Se acuerda acceder a lo solicitado por los señores Morales y Tendero, relativo a que los coches de su propiedad que efectúan viajes a Tetuán, sean reconocidos en las oficinas de dichos señores en lugar de la de Arbitrios, siempre que igual concesión le sea concedida por la Comandancia de Carabineros.

Queda enterada la Permanente de escrito del médico interino de la Beneficencia en el que participa tener necesidad de ausentarse de esta población para tomar parte en oposiciones de médicos titulares.

Pasan a informe de la sección segunda escritos de Antonio Godoy y Concepción Alba que solicitan un socorro.

Se concede la inclusión en el Padrón de beneficencia a los vecinos pobres Ana López, Zacarías Vazquez y Leonor Vazquez.

También se conceden tres meses de lactancia a un hijo de Antonia Matamala.

Se concede el traspaso de pensión al huérfano del funcionario fallecido don Alfonso González Novelles.

Se concede la excedencia voluntaria por un año al Auxiliar de Escuela D. Gabriel Benitez.

Se reconoce el derecho que le asiste al ex-celador de Higiene Juan Manuel Jimenez para ocupar la primera vacante que en su clase ocurra.

Se concede un plazo a varios vecinos para que acrediten documentalmente las alegaciones en que fundan sus solicitudes para que se les varíe la clasificación en sus cédulas personales.

Se acuerda declarar bien clasificados en el Padrón de Cédulas personales a los vecinos Francisco Marión y Justo Valdés.

Se acuerda variar la clasificación con que aparecen en el padrón de cédulas personales a los vecinos José Molina, Pedro Alcaide, Tomás Bernal, Juan Ramiro, Jaime Abudarhan, Francisco Alvarez, Pedro Artiel, Manuel So-

DON ALFONSO ARMENGOL Y DIAZ DEL CASTILLO, Juez de Instrucción del partido de Ceuta.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del autor ó autores del robo de unas mil pesetas que se efectuó en la noche del siete al ocho de Octubre último en una habitación de la planta baja del Hospital de la Cruz Baja de esta Ciudad, sito en la Calle de Primo de Rivera, y caso de ser habido, los pongan a mi disposición con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido, ocupando el metálico robado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 126 de 1926 sobre robo.

lano, Juan Vallejo, Luis Ruiz, Cristóbal Torres, Antonio Maese, Manuel Navas, Juan Sánchez, Diego Canca, José Trujillo, José Estevez y Antonio Martín.

Se acuerda dar de baja del Padrón de bebidas a los industriales Manuel Oliva, Juan Berrocal y Gregorio Quero y del de bajantes de agua al vecino Joaquín Marruecos.

Se acuerda la expropiación parcial de la casa número 105 de la calle General Primo de Rivera, necesaria para ensanche de la vía y autorizándose a la presidencia para la firma de la correspondiente escritura.

Se aprueba el padrón formado para la exención del arbitrio sobre solares sin edificar.

Se aprueba una certificación de obras de acerado y otra de obras de reparación efectuadas en la Clínica de Urgencia.

Se acuerda solicitar de la superioridad la concesión en propiedad de una zona de terreno colindante con el Llano de las Damas para la construcción de Almacenes y parque de incendio.

También se acuerda solicitar de la superioridad el que acuerde que para la adjudicación en terrenos y casas construídas en la parcela del Morro solo entienda esta Corporación.

Se acuerda la adquisición de bancos para las escuelas públicas.

Se acuerda variar el pedido de muebles que para la instalación de la planta baja de esta Casa Consistorial se encargó mediante concurso a la Casa Prado Hermanos.

Queda enterada la permanente de oficios del señor Interventor relativo a haber satisfecho la cantidad que para cartillas de los Previsores del porvenir existía en el vigente presupuesto.

Se acuerda que la cantidad que se acordó donar para la función a beneficio del mutilado se satisfaga del capítulo de Imprevistos.

Queda enterada la Permanente de Real Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dispone que el empadronamiento y cobro de la Contribución industrial se realice por la Depositaria especial de Hacienda.

También queda enterada de otro R. D. del mismo Ministerio por el que se desestima recurso interpuesto por el Interventor de fondos sobre resolución de la Delegación de Hacienda en recurso que entablaron los farmacéuticos titulares sobre el presupuesto de 1926.

Se acuerda conceder un donativo de cien pesetas a la Sociedad San Vicente de Pau, para el reparto de ropas de abrigo a los reclusos de la Prisión preventiva.

Se aprueban varios pagos.

Se nombra una Comisión para que estu-

die y proponga todas aquellas obras y reformas más necesarias para la población así como la fórmula más conveniente para la emisión de un empréstito con el aval del Gobierno.

Se acuerda la reclusión en el Manicomio provincial del presupuesto alienado José Rivera.

También se acuerda que el montaje de los aparatos de la institución de La Gota de Leche se efectue por un operario de la Casa de donde se han adquirido.

Se designa al vice-presidente señor Reig para que forme parte de la mesa en la subasta de adjudicación de las obras de una Casa para el Conserje del Cementerio.

Ceuta 14 Diciembre 1926.—El Secretario,
Alfredo Meca.

151

EDICTO

DON JOSE ALVAREZ SANZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que existiendo en la Depositaria municipal de esta Junta, pendiente de ingreso la cantidad de trescientas quince pesetas con setenta céntimos, por el vallado de un solar sito en la calle Jáudenes, frente a Pabellones de Artillería, abonado por el extinguido Ayuntamiento, se cita a los señores dueños de dicho solar para que en el plazo de CINCO DIAS, comparezcan en dicha dependencia a hacer efectiva la expresada cantidad, caso de no comparecer durante el plazo marcado, se efectuará el cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Ceuta 16 de diciembre de 1926.—*José Alvarez.*

152

GACETA DE MADRID DE 10 DE DICIEMBRE DE 1926 N.º 344

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr. Estando desligadas administrativamente de las provincias españolas la Junta Municipal de Arbitrios de Melilla y la Municipal de Ceuta, esta última en virtud de Real Decreto de 12 de Octubre del presente año, se hace necesario coordinar en materia de Sanidad los servicios municipales de ambas Juntas y los del Estado, coordinación que el artículo 84 del Estatuto de la Junta municipal de Ceuta recomienda muy especialmente.

En atención a lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con lo preceptuado en la

Real Orden día 28 de Agosto del corriente año, los Directores de las Estaciones Sanitarias de los Puertos de Ceuta y Melilla asumirán la Jefatura técnica y la inspección de los servicios sanitarios municipales de la localidad respectiva, con los mismos deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes en materia de Sanidad confieren a los inspectores provinciales dentro de sus correspondientes provincias.

2.º Para la mejor dirección y organización de los servicios sanitarios municipales de la localidad, los Directores de las Estaciones Sanitarias de los Puertos de Ceuta y Melilla formarán parte como Vocales natos de las Comisiones permanentes de las Juntas locales de Sanidad respectivas.

3.º En el plazo más breve posible, los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos mencionados, como Inspectores locales de Sanidad, redactarán, de acuerdo con las Juntas locales de Sanidad, un Reglamento de los servicios sanitarios municipales, por el cual habrán de regirse éstos, ajustándose siempre que ello sea factible a las disposiciones generales vigentes en dicha materia y elevándolos a la Dirección general de Sanidad, para su aprobación.

De Real Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1926.—Martinez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

153

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.

Secretaria

1917

BOLEIN ONTARIO DE 1917
TAMBIEN EN EL
DEPARTAMENTO DE...
DEPARTAMENTO DE...
DEPARTAMENTO DE...
DEPARTAMENTO DE...